

## **PROGRAMA 923R**

### **CONTRATACIÓN CENTRALIZADA**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El objetivo fundamental del programa 923R “contratación centralizada” consiste en atender las necesidades del sector público estatal que se contratan con carácter general y con características similares mediante los sistemas de contratación centralizada, agregando la demanda al objeto de racionalizar la contratación y obtener ahorros, mejorando la eficiencia de la contratación pública e impulsado una contratación estratégica que contribuya a la consecución de objetivos propios de otras políticas públicas.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en su art. 229.1 y 2 lo siguiente:

*«El Ministro de Hacienda y Función Pública podrá declarar de contratación centralizada los suministros, obras y servicios que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas determinando las condiciones en las que se producirá el proceso de centralización.»*

*“La declaración a que se refiere el apartado anterior implicará que la contratación de los suministros, obras y servicios en ella incluidos deberá efectuarse, con carácter obligatorio, a través del sistema estatal de contratación centralizada por los entes, entidades y organismos indicados en las letras a), b), c), d) y g) del apartado 1.º del artículo 3 de la presente Ley que pertenezcan al sector público estatal, salvo que los contratos hayan sido declarados de carácter secreto o reservado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación reguladora de los secretos oficiales.”*

En cuanto a los sistemas para racionalizar la contratación, el artículo 229.7 de la Ley 9/2017 establece lo siguiente:

*“La contratación de obras, suministros o servicios centralizados podrá efectuarse a través de los siguientes procedimientos:*

*a) Mediante la conclusión del correspondiente contrato, que se adjudicará con arreglo a las normas procedimentales contenidas en el Capítulo I del Título I del presente Libro.*

*b) A través de acuerdos marco.*

*c) A través de sistemas dinámicos de adquisición”*

La contratación de servicios mediante la conclusión de un contrato centralizado ha requerido la centralización de los créditos precisos para su financiación.

El procedimiento de centralización de los créditos se encuentra recogido en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley General Presupuestaria, modificada por la disposición final décima novena, quince de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la disposición final trigésima segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2021 que da nueva redacción a la disposición adicional decima primera de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Los créditos recogidos en este programa financian los siguientes contratos centralizados:

- Servicios de limpieza integral de edificios.
- Servicios de seguridad privada y auxiliares de control.
- Servicios postales.
- Servicios de telecomunicaciones.
- Servicios de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional.

El esquema de gestión de los contratos centralizados consiste en una gestión centralizada en la Dirección General hasta la fase de compromiso de gasto y una gestión descentralizada en los responsables correspondientes en cada Departamento u organismo en la fase de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Para ello, se han delegado las competencias correspondientes por la titular de este Departamento, con la

única excepción del contrato evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional, cuya gestión está centralizada en todas sus fases en la mencionada Dirección General.

Asimismo, con cargo a este programa se financia el encargo general a la FNMT-RCM para la prestación de servicios electrónicos de confianza a la Administración General del Estado y a determinados organismos públicos y entidades dependientes.

Por lo que a las inversiones se refiere, con cargo a este programa, en 2022, se financiará la compra centralizada de vehículos no contaminantes para la renovación del parque de vehículos de la Administración General del Estado.

En resumen, el objetivo fundamental del programa es la financiación de la contratación centralizada como instrumento de racionalización de la contratación y de gestión eficiente de los recursos públicos.

## **2. ACTIVIDADES**

Se pueden distinguir dos grandes grupos de actividades en torno a la contratación:

- Prestación de servicios declarados de contratación centralizada mediante contratos centralizados.
- Prestación centralizada de servicios mediante encargo a un medio propio.

### **2.1. CONTRATOS CENTRALIZADOS**

Los contratos centralizados vigentes tienen por objeto la prestación de los siguientes servicios:

- Servicios de seguridad privada y servicios auxiliares de control.
- Servicios de limpieza integral de edificios.
- Servicios postales.
- Servicios de telecomunicaciones.
- Servicios de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad

### **2.1.1. “Contrato centralizado de servicios de telecomunicaciones para la Administración General del Estado y otras entidades públicas”**

Con la centralización de estos servicios se persigue consolidar las comunicaciones y redes de la Administración General del Estado por tratarse de infraestructuras y servicios comunes que pueden ofrecerse con más garantías y mayor eficiencia de un modo centralizado, permitiendo que los recursos de las Unidades TIC se centren en la oferta de los servicios propios de los organismos a los que pertenecen y aprovechando la racionalización derivada de las economías de escala.

Así, el 30 de octubre de 2013 se publica la Orden HAP/2027/2013 en la que se declaran de contratación centralizada los contratos de servicios de telecomunicaciones.

El objeto del contrato consiste en la prestación de los servicios de comunicaciones (voz y datos, fijos y móviles) e Internet, en el territorio español y fuera de él, necesarios para dotar a la AGE, sus organismos autónomos y otras entidades públicas estatales incluidas expresamente en su ámbito de una comunicación de calidad para todas sus ubicaciones y todos sus empleados, partiendo de la situación actual y con el objetivo de la convergencia de las redes existentes actuales.

La duración del contrato estará comprendida entre el 1 de marzo de 2020 y el 10 de septiembre de 2023, pudiendo ser objeto de prórroga, sin que el contrato pueda tener una duración superior a cinco años.

Participan en la fase II de este contrato todos los Ministerios y organismos incluidos en la Fase I junto con 26 nuevas incorporaciones, que se han ido produciendo escalonadamente a medida que han ido venciendo sus contratos. En 2022 ya se encuentran incorporados todos los Departamentos y organismos incluidos en el ámbito subjetivo del contrato. El crédito previsto para 2022 es de 73.587,92 miles de euros.

### **2.1.2. “Contratos centralizados de servicios postales”**

Los organismos públicos tienen una serie de necesidades de comunicación que

parcialmente se cubren mediante servicios postales, a través de los cuales, envían comunicaciones de diferente índole a otros órganos administrativos, empresas y ciudadanos.

A partir de la aprobación de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, cualquier operador, tras obtener las correspondientes autorizaciones administrativas, puede prestar cualquier servicio postal ya sea directamente, o, si se trata de un servicio incluido en el denominado servicio postal universal (en adelante, SPU), utilizando la red del operador designado para prestar el SPU: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos. Para poder prestar los servicios postales incluidos en el SPU es necesario obtener la correspondiente autorización administrativa singular por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Por Orden HAP/536/2014, de 3 de abril, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, se ha centralizado la contratación de los servicios postales. En concreto se han centralizado los servicios postales correspondientes a cartas certificadas y ordinarias, envíos publicitarios, franqueo en destino, notificaciones administrativas y judiciales y paquetería y valija nacional. Se excluyen servicios como telegramas, burofax o apartados postales.

El objetivo de la centralización es mejorar la eficiencia de la contratación pública. Los volúmenes que se contratan propician descuentos en precios que abaratan el coste de estos servicios imprescindibles para los órganos administrativos. Además, se reduce la carga administrativa asociada a la contratación. Por otra parte, mediante el desarrollo de una aplicación informática se ha facilitado la gestión de este contrato impulsando un mayor control de la ejecución del mismo y una agilización en el pago de las facturas.

Los contratos de servicios postales que se financian con este programa son los siguientes:

- a) Notificaciones administrativas y judiciales.
- b) Cartas certificadas y ordinarias.
- c) Paquetería y valija.

La dotación para atender estos contratos es de 126.901,62 miles de euros que supone 127,10 miles de euros más que en 2021 por nuevas incorporaciones e incremento previsto de las necesidades que se financia con la baja en los presupuestos de las entidades destinatarias de estos servicios.

### **2.1.3. “Contratos centralizados de servicios de limpieza integral de edificios”**

Con estos contratos se persigue cubrir la necesidad de mantener en un correcto estado de limpieza y salubridad los edificios de la Administración.

La Orden HAP/536/2014, de 3 de abril, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, declaró la centralización de los contratos de limpieza integral de edificios. De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la mencionada Orden, la centralización afectará únicamente a los servicios que se presten en bienes inmuebles situados en el territorio de la Comunidad de Madrid cuyo uso principal sea administrativo, judicial o laboratorio, cuya limpieza se ha comprobado que es lo suficientemente homogénea como para su centralización.

Los objetivos de la centralización de la contratación de estos servicios son:

- Mantener la homogeneidad en los niveles de calidad y las frecuencias de las tareas asociadas a la prestación de este servicio, de forma que no se perciban diferencias injustificadas entre los diferentes Organismos.
- Obtener ahorros derivados de una mayor concurrencia en la licitación y de las economías de escala creadas con la integración de servicios.
- Reducir la carga administrativa asociada a la contratación, mediante un único procedimiento administrativo dividido en lotes garantizando la máxima concurrencia posible.

En 2021 se encuentra en vigor la fase III de la contratación centralizada de estos servicios. El contrato, que entró en vigor el 1 de enero de 2019 tiene una duración prevista de 36 meses.

En el contrato se incluyen los siguientes servicios:

- a) Servicio de limpieza de toda la superficie, sobre rasante y bajo rasante, interior y exterior, incluyendo fachadas, cristales y cubiertas.
- b) Recogida selectiva de residuos y traslado al punto limpio o local de almacenaje de residuos de cada sede, o, en su caso, al lugar indicado para su retirada por los servicios del Ayuntamiento.
- c) Servicio de lavandería y tintorería.
- d) Servicio de desinfección, desinsectación y desratización (DDD).
- e) Servicio de colocación y retirada de unidades higiénicas sanitarias, así como de recipientes hospitalarios y recipientes para objetos punzantes y cortantes en las sedes que dispongan de gabinetes médicos.

El ámbito subjetivo queda integrado por los departamentos ministeriales, 42 organismos autónomos, 8 agencias, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, 4 entidades de derecho público y 2 autoridades independientes.

La dotación para 2022 es de 73.811,68 miles de euros, 542,54 miles de euros más que en 2021 por las modificaciones del ámbito objetivo de los contratos que se financia con la correspondiente baja en los presupuestos de las entidades destinatarias de estos servicios.

El plazo de ejecución de todos estos contratos finaliza el 31 de diciembre de 2021, y las necesidades que justificaron su tramitación continúan vigentes, resultando conveniente para la Administración continuar su ejecución.

#### **2.1.4. “Contratos centralizados de Seguridad y de servicios de auxiliares de control”**

La contratación centralizada de la seguridad privada y de los servicios auxiliares de control se lleva a efecto por Orden HAP/536/2014, de 3 de abril, que modifica la Orden EHA 1049/2008, de 10 de abril, de bienes y servicios de contratación centralizada.

Los objetivos perseguidos con la centralización de la contratación de estos servicios no son solo los ahorros derivados de la agregación de la demanda y la reducción de cargas

administrativas, en el momento inicial de la centralización, sino también la aplicación de criterios homogéneos en la determinación de las prestaciones para los distintos ministerios y organismos.

La contratación de estos servicios atiende a la necesidad de garantizar la indemnidad de las personas y la seguridad de los bienes e instalaciones de los diferentes edificios, así como el normal funcionamiento de las dependencias administrativas de los ministerios y organismos incluidos en el ámbito del contrato.

Los contratos centralizados engloban tanto servicios de seguridad (vigilancia y protección de bienes, explotación de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma y mantenimiento de equipos conectados a centrales de alarma o centros de control), como servicios compatibles, en particular, las prestaciones de auxiliar de control y mantenimiento de equipos de seguridad no conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control.

La dotación para 2022 es de 36.500,18 miles de euros, incrementándose en 3.211,27 miles de euros como consecuencia de la entrada en vigor de nuevos contratos centralizados con un mayor coste por la ampliación del ámbito subjetivo de los mismos y por el incremento del coste salarial del personal asignado al contrato.

#### **2.1.5. “Contrato centralizado de los servicios de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional en la AGE”**

La centralización de estos servicios se realizó por Orden HAP/1098/2015, de 11 de junio, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

Con la contratación centralizada de estos servicios se pretende eliminar las ineficiencias que la contratación individual de estos servicios genera, permitiendo obtener una visión global y homogénea de la eficacia de la publicidad institucional del Estado y obtener ahorros derivados de la agregación de la demanda.



El objeto del contrato centralizado es la prestación del servicio de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional de la Administración General del Estado (AGE) y demás entidades del sector público estatal incluidas en el ámbito de la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional.

Este contrato es de aplicación a campañas de publicidad institucional recogidas en los Planes anuales de publicidad y comunicación institucional, así como a todas aquellas campañas que, sin estar previstas en dichos planes anuales, deban realizarse de manera excepcional por motivos sobrevenidos, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional y en el Real Decreto 947/2006, de 28 de agosto, por el que se regula la Comisión de publicidad y comunicación institucional y la elaboración del Plan anual de publicidad y comunicación de la AGE.

La dotación para 2022 incrementa en 11,92 miles de euros como consecuencia de la estimación de un mayor número de campañas a evaluar, si bien las mismas se financian con la correspondiente baja en los presupuestos de los organismos promotores de la difusión de la campaña.

## **2.2. ENCARGO A MEDIO PLAZO**

### **2.2.1. “Encargo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda consistente en la prestación de servicios electrónicos de confianza a la Administración General del Estado y a determinados organismos públicos y entidades dependientes “**

Desde octubre de 2014, se formalizaron distintas Encomiendas de Gestión a la FNMT-RCM para la prestación de los actualmente denominados servicios electrónicos de confianza con destino a la Administración General del Estado y a las entidades y organismos públicos vinculados o dependientes. De este modo, se ha venido dando cumplimiento a la medida 3.00.008.2, aprobada en el ámbito de la Subcomisión de Gestión de Servicios y Medios Comunes, del Informe elaborado por la Comisión para la Reforma de la Administraciones Públicas (CORA), que recogió expresamente el mandato de elaborar, en el ámbito de la Administración General del Estado, una encomienda general a realizar por

el entonces Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de unificar las distintas encomiendas de gestión que la entidad tenía formalizadas y en vigor en ese ámbito.

La ejecución de estas Encomiendas ha puesto de manifiesto su utilidad como instrumento de simplificación administrativa, reducción de costes y homogenización de los servicios prestados por la FNMT-RCM al conjunto de la Administración General del Estado.

Con fecha 18 de febrero de 2021 se formalizó el último encargo a la FNMT para la prestación de estos servicios.

El objeto del encargo consiste en la prestación de las actividades y servicios que se especifican en su anexo, por parte de la FNMT-RCM a solicitud de la Administración General del Estado y a los organismos y entidades del sector público vinculadas o dependientes de la misma incluidos en la cláusula segunda, y consistentes, sucintamente en los siguientes:

- a) Servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT (servicios de certificación y firma electrónica).
- b) Servicios relativos a la identificación electrónica de las Administraciones Públicas y autenticación del ejercicio de su competencia, de conformidad con las Leyes 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, y normativa de desarrollo.
- c) Servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT (servicios de certificación y firma electrónica).
- d) Servicios relativos a la identificación electrónica de las Administraciones Públicas y autenticación del ejercicio de su competencia, de conformidad con las Leyes 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, y normativa de desarrollo.

- e) Y otros servicios tales como la expedición de certificados de autenticación de sitio web, servicios de validación de certificados a través de la plataforma FNMT- RCM o el servicio de sellado de tiempo (creación de sellos cualificados de tiempo electrónicos).

El encargo finaliza el 28 de febrero de 2022, siendo prorrogable por un año adicional.

### **2.3. CONTRATOS BASADOS EN ACUERDOS MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO CONTAMINANTES**

Con el objeto de renovar la flota de vehículos de la Administración General del Estado en 2020 y 2021 se adjudicaron contratos basados en los acuerdos marco relativos al suministro de vehículos turismo, vehículos industriales ligeros, motos y quads, para adquirir centralizadamente vehículos con la etiqueta CERO y vehículos con etiqueta ECO cuando no ha sido posible satisfacer las necesidades del servicio con los primeros.

Esta compra se encuadró dentro del Plan aprobado por el Gobierno de España el 15 de junio de 2020, “Plan de Impulso a la cadena de valor de la Industria de la Automoción, hacia una movilidad Sostenible y Conectada”.

Las compras efectuadas en 2021 han experimentado demoras en los plazos de entrega debido a la escasez global de semiconductores, uno de los componentes esenciales de los vehículos. La crisis actual del mercado de semiconductores, necesarios para todos los componentes tecnológicos, generada por la alta demanda de dispositivos en 2020 y 2021, ha afectado fuertemente al sector automovilístico muy dependiente de los mismos, hecho que ha obligado a muchas compañías a parar la producción de sus fábricas. Esta situación no ha sido ajena para las empresas adjudicatarias de los acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada a través de los cuales se adquieren los vehículos para la Administración General del Estado. Por ello, los vehículos adquiridos en 2021 por la Central de Contratación del Estado en ejecución del Plan han sufrido demoras en las fechas de entrega que en algunos casos originaría que su pago se deba afrontar con cargo al presupuesto para 2022.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Tramitación de contratos centralizados (Nº)	6	6	-	-	
2. Encargos a medios propios: FNMT- RCM (Nº)	1	1	-	-	
3. Prestación de servicios mediante contrato centralizado (*)			6	6	5
4. Prestación centralizada de servicios mediante encargo a M.P. (Nº)			1	1	1

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Contrato centralizado de Postales (**) (Nº de servicios)	20	16	16	17	17
2. Contrato centralizado de servicios de limpieza de edificios (Nº edificios)	408	436	438	435	435
3.- Contrato centralizado de servicios de seguridad (Nº edificios)	244	240	240	249	249
4.- Contrato centralizado de evaluación Ex post publicidad (Nº de campañas)	19	11	19	14	25
5.-Contrato centralizado de Telecomunicaciones. (Nº Ministerios y Organismos)	63	89	89	95	95
6. Contrato centralizado licencias IBM y mantenimiento (Nº Ministerios y Organismos)	21	21	21	21	0
7. Encargo FNMT-RCM de servicios electrónicos de confianza (Nº de servicios)	15	15	15	15	15
8. Compra de vehículos ecológicos O-Emissiones (Supuesto Mill/€)	0	15	70	50	20

(\*) Se ha considerado oportuno reformular los objetivos.

(\*\*) El contrato centralizado de cartas certificadas y ordinarias sustituyó en 2019 a dos contratos con similar objeto pero diferente ámbito subjetivo (postales fase I y postales fase II), afectando al método empleado para el cálculo de los servicios recogidos en el indicador.